

EL ALICANTINO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Alicante, un mes	1:50 pesetas.
En los demás puntos de España, 3 meses	3:00 »
Extranjero, 6 meses	12:00 »

DIARIO CATÓLICO.

TELÉFONO NÚMERO 102.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción, Angeles, 4, pral. izquierda, y en la imprenta de este periódico, Progreso, 5. Anuncios á precios convencionales.

MAS SOBRE LA MONJA DE VIGO

EL OBISPO DE TUY

A SUS MUY AMADOS DIOCESANOS

Creemos llegado ya el tiempo oportuno para hablaros sobre el llamado asunto «de la Monja de Vigo», que merced á lo publicado por gran parte de la prensa regional, y luego por algunos periódicos de la Corte y de las provincias, ha adquirido unas proporciones que ciertamente no merecía según lo sencillo de la cuestión que de suyo envuelve. Nunca hemos creído prudente el someter á la consideración del público cuestiones para las que, como la presente, carece por lo común de aptitud para conocerlas y mucho más para juzgarlas; pero ya que la prensa se ha creído en el derecho de tratarla y de dar su juicio sobre ella, parece justo que el Obispo obligado por su cargo á apartar al pueblo de errores en el orden eclesiástico y religioso procure con todo celo rectificar los que ha cometido en la exposición de los hechos sobre este asunto, parte de los periódicos, y los que en el derecho han incurrido todos, debido sin duda á la precipitación con que escriben y más aún á la carencia ó escasez de conocimientos en materias canónicas ó eclesiásticas.

Protestando de que no queremos herir á nadie en sus personas, ni faltarles en las consideraciones que cada cual se merece, pasamos á hacer relación de la historia de este suceso.

En Setiembre del año de 1886, provista de las licencias necesarias, una sección de las Monjas de la Enseñanza de la ciudad de Santiago, vino á la de Vigo de esta nuestra Diócesis para establecer un Convento de su orden, que, como es sabido, está dedicada á la enseñanza de niñas, ya internas, con una módica pensión, ya externas, y enteramente gratis á las que carecen de recursos. Entre las Monjas venían algunas novicias, una de las cuales lo era D. Manuela ó sea la hermana Purificación Paz Leis, hija de los Sres. D. Manuel Paz Fernández y doña Inocencia Leis Perez, vecinos del pueblo de Mujía en esta provincia de Pontevedra. La referida novicia, después de los dos meses de previa probación tenidos en el Convento de Santiago, tomó en el mismo el hábito pública y solemnemente el día 6 de Enero del de 1886 sin que nadie protestase ni contradijese este acto. Lo mismo aconteció en los ocho ó nueve meses que corrieron hasta la

venida á Vigo y de la propia manera hasta Noviembre del año que acaba de finalizar, es decir, que en dos años, incluso el mencionado tiempo de la probación primera, ninguna voz se levantó, ninguna reclamación se hizo, absolutamente ninguna, por el padre de la interesada, ni por otra persona alguna, ante la Autoridad eclesiástica, ni civil, ya de Santiago, ya de Tuy, ya de la Coruña, ó de Pontevedra, que turbase en lo más mínimo la posesión en que estaba de su clase de novicia la referida hermana Purificación Paz Leis. Fácil es comprender la sorpresa que tuvimos al recibir, con fecha 22 de Noviembre último, comunicación del Sr. Gobernador de esta provincia en que Nos decía que á fin de dictar justa resolución en un expediente incoado en su Gobierno, á instancia de D. Manuel Paz Fernández (sin expresar el objeto de la instancia) le era indispensable saber, si en el expediente que debió formarse en Santiago para la entrada en el Convento de doña Manuela Paz Leis, hija de D. Manuel, existía el consentimiento paterno, y caso afirmativo copular rogándonos se le remitiese una certificación de este documento.

Ante tal oficio, creímos de nuestro deber contestar, manifestando á aquella Autoridad nuestra sorpresa en recibirlo, no pudiendo menos de advertirle «que si el indicado expediente tendiese á conocer de la legitimidad de la toma de Hábito de la indicada novicia, sería anticatólico, como incompetente que era para entender en él la Autoridad secular» y concluí diciéndole que deferente, sin embargo, á su ruego, procuraría averiguar lo que hubiere en el asunto para darle razón del resultado.

Pasaron días, sin mediar ninguna comunicación sobre este particular: entre tanto Nosotros tomamos algunos informes Nos enteramos del objeto de la petición del padre de la interesada, que era sacar del Convento á su hija, menor de veinticinco años, prestando estar en él contra su voluntad, ó consentimiento. Esperamos no obstante; cuando con fecha 1.º de Enero, vino á Nuestras manos otra comunicación oficial del Sr. Gobernador de la provincia, exponiéndonos el objeto de la instancia de D. Manuel Paz Leis, que acaba de referirse: protestaba que el expediente incoado por su Autoridad «no tendía en lo más mínimo á conocer de la legitimidad ó ilegitimidad del acto de la toma de Hábito, que no le incumbía, sino que su misión estaba reducida á justificar de una manera que no diera lugar á la duda si el don

Manuel Paz, padre de la doña Manuela, menor de edad, y que por este concepto la reclamaba para que viviese en su compañía, le había dado ó no el permiso para tomar el Hábito de novicia.» Nos añade después que del expediente que había formado resultaba asegurar el padre; primero: que ni él dió el permiso para la toma de Hábito de su citada hija, ni para su ingreso como educanda en el Convento, sino que fué conducida á él desde la casa de una prima de la novicia residente en Santiago por el P. Gerardo, Misionero, con asentimiento del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo Payá; segundo: parece resultar también que la madre de la novicia asistió al acto de la toma de Hábito, si bien hay discrepancia respecto á si lo hizo con el carácter de madrina, ó asistió casualmente por hallarse en aquel entonces de tránsito en la referida ciudad de Santiago, y no por propia iniciativa, ni por concepto, ni gestión de persona alguna.

Concluye el Sr. Gobernador rogándonos contestásemos á la pregunta que Nos hiciera en su comunicación anterior sobre si había dado ó no el padre de la interesada el consentimiento para la toma de Hábito, y suplicándonos que dejásemos en suspenso la Profesión de la novicia que ya instaba, por terminar el 6 de Enero el tiempo de los dos años de noviciado; y por último decía «que no cometería por su parte el más insignificante atropello, ni tomaría medida alguna arbitraria con tanto más motivo, cuanto que el pleito pendiente tendría pronta resolución, atendido á que la interesada cumplía la mayor edad dentro de pocos meses, saliendo en absoluto de la patria potestad.»

En vista de esta comunicación y teniendo en cuenta cuanto en ella se contenía, tuvimos á bien de responder á aquella Autoridad lo que á continuación se extracta, que es lo siguiente:

«Que de las averiguaciones hechas por nuestra parte sobre este asunto ciertamente no aparecía ese consentimiento expreso que se pretende ser necesario en la toma de Hábito que nos ocupa; pero el Sto. Concilio de Trento, única ley en la materia, no exige tal consentimiento; solo marca la necesidad del tiempo del noviciado y la edad de diez y seis años para hacer la profesión y por el contrario hay motivos poderosísimos para creer que hubo una aquiescencia ó consentimiento tácito; primero en el hecho de que siendo la toma de Hábito un acto sagrado público con ceremonias practicadas en la Iglesia, á la faz del pueblo, no podía ser desconocido del padre que

debió, sino consentía en él, haber interpuesto en el acto mismo ó poco después su prohibición ó desaprobación más terminante; segundo; en que tampoco pudo ignorarlo por haber sido su esposa doña Inocencia Leis, madre de la novicia, madrina del propio acto de la toma de Hábito; tercero: en su silencio prolongado sin hacer ninguna protesta ni reclamación en dos años, y esto, apesar de hacer algunas visitas á su hija en el transcurso de este tiempo tanto en Santiago como en Vigo.

Estos actos producen una presunción fuertísima, sino evidencia, de existir el consentimiento tácito por aquella tan conocida regla «qui tacet consentire videtur.» De otra suerte igno calificación darémos á un padre que dice que ni aún para la simple entrada en el Convento dió su permiso y después no la reclama, ni la hace retirar del mismo Convento como lo pedía su autoridad vulnerada sin que nadie se lo hubiera podido impedir? Qué nota pondremos al que asegura que su esposa asistió como madrina, como es indubitable, no lo hizo por su comisión sino por hallarse casualmente en la ciudad y luego que no le dió cuenta de nada? ¿Qué pensaremos de tal matrimonio en el que la madre aparece así como por acaso asistiendo á un acto tan importante de la vida de su hija única, y luego ni lo refiere siquiera á su marido? ¡Estraña ignorancia por cierto; cuya calificación dejamos á vuestro buen sentido!

Ha existido, pues ese consentimiento tácito más que suficiente para autorizar la toma de hábito de la suodicha novicia.

Si alguna cuestión pudiera suscitarse sobre esto, no es á la autoridad del Gobernador de la provincia á quien correspondía aclararla ni definirla; es á la jurisdicción eclesiástica á quien toca el declarar y fallar sobre la validez y legitimidad de las tomas de hábito y profesiones religiosas. A nadie le ocurrirá la especie de que el Juez en esta materia sea ni el Ministro ni el Gobernador. Y ciertamente la digna Autoridad de esta provincia no lo cree así, como ya bastantemente queda manifestado en la declaración que hemos insertado al principio de este escrito, que ratifica de nuevo en su oficio de 16 del actual donde se estampán estas palabras que nos dirige «la validez ó nulidad de la toma de hábito es de la exclusiva competencia de V. E. I. y si de las diligencias incidentales que en este expediente se practican resultase algo que se rozara con la nulidad del acto, V. E. I. y solo V. E. I. lo resolvería.»

En vista de lo que acaba de consignarse ¿qué deberá resolver el Gobernador en

FOLLETIN DE "EL ALICANTINO" 11

—Escucha, Carmela, sigue trayéndomelos así, tan hermosos, hasta que yo te avise. Pero regátalos, que esos *hijonencos* son muy careros.

Cármén se apresuró á vaciar su cesta sobre el arcón según acostumbraba; bajó por el cantarillo de agua, rindió su cuenta, que escedió aquel día en tres ochavos, le refirió la chismografía del mercado, y dejó aquel lugar en silencio hasta el día inmediato.

Los albaricoques siguieron llevándose por algunos días más á igual precio, con el beneplácito de D. Rafael y esmero de Cármén.

En la semana posterior á la de esta escena, sin duda el humor de nuestro protagonista necesitaba dilatar sus expansiones afectuosas, y en cuanto la mandadera asomó en lo alto de la escalera le ayudó cortésmente á sentar su pié en el suelo, diciéndole:

—Anda... Anda. Cada día que pasa estás más pesada y si no te doy la mano ya no puedes con tus años.

—No en balde, D. Rafael; arrastra una sesenta y el trabajo ya rinde.

—Vaya unas fatigas que pasarás tú teniendo hijos que te ayudan.

—Verdad es que tengo mucho que agradecerles, pero también los nietos me revientan.

—¿Cuántos tienes ya?

10 UN AGUINALDO MEMORABLE.

saborear su aromática dulzura, porque en aquel año todavía no los había probado.

Cármén los encontró al día siguiente, de regular tamaño, bien sazonados, de fina pulpa y rosado color, por el módico precio de seis cuartos la libra, y ufana con su adquisición trepó aquel día más alborozada y presurosa por los listones de la escala de la casa de D. Rafael.

—No dirá Vd. que no le cuidó. Vea Vd. qué albaricoques más hermosos le he comprado hoy, dijo Cármén sonriendo vanidosa, sin cuidarse de respirar apenas y descubriendo la tapadera de su pequeño cesto.

—A ver... A ver... exclamó D. Rafael abalanzándose con ansiedad al cesto! Oooh!... Chica, qué bendición. ¿A cómo te han costado?

Sus pequeños ojos centellearon con infantil curiosidad y entusiasmo al contemplar la fruta.

—A seis cuartos la libra, replicó Cármén prolongando su sonriente agasajo. Ahí tiene Vd. media libra nada más.

—Para mí sobra. ¿No te parecen caros?

—Qué cosas dice Vd., D. Rafael; á Vd. todo le parece caro.

—Hay que mirar siempre al día de mañana, y esto no debes extrañarlo, que ya eres vieja.

—Sin embargo, regálese Vd. lo que pueda y no repare en cuarto más ni menos.

FOLLETIN DE "EL ALICANTINO" 7

Todos los años recogía dentro de aquella misma habitación su mermada cosecha de algarrobas, cebada y trigo, que paulatinamente detallaba por mediación del casero de su hacienda, sirviéndole estos productos para atender á los gastos de su labor, contribuciones y frugal manutención.

A semejanza de los murciélagos, únicamente salía á la calle á la caída del sol para dar un breve paseo por la melancólica alameda de San Francisco hasta la cerca del Jardín botánico, acompañado de su desgraciado amigo don Roque L...

Era este nuevo personaje un inofensivo idiota de grave aspecto, que desde tiempo inmemorial guardaba un riguroso silencio, suponiéndosele mudo, cuya manía persistente era revisar desde el amanecer una por una las imágenes de todos los templos de la ciudad.

Por las tardes, sin faltar más que los días de lluvia, á una hora determinada, hacía sonar des fuertes aldabonazos en la puerta de D. Rafael, á cuyo llamamiento acudía instantáneamente este fiel amigo, y juntos, sin cruzarse ni un mero saludo, emprendían su paseo, despidiéndose á su pronto regreso con igual indiferencia en la misma plaza de Isabel II.

No hay observador que pueda afirmar que les sorprendiera una sola vez hablando, ni usando ningún signo de mútua inteligencia.

este caso? Muy sencilla es la solución: si se tratara de una joven escapada de la casa de su padre y se encontrase albergada siquiera fuera en una casa de religión, con arreglo á las leyes, el Sr. Gobernador tendría derecho, guardada siempre las debidas consideraciones á la misma casa religiosa, á sacarla y á ponerla en poder de sus padres; ¿pero, es este el caso? Ciertamente que no: se trata de una Srta. piadosa que á ciencia y paciencia de su padre entra de aspirante á una orden religiosa en un Convento: que á ciencia y paciencia del mismo, con la autoridad del Prelado de la Diócesis, ejecuta un acto sagrado, solemne, público, y que produce los efectos que abajo diremos.

¿Qué debe hacer, repetimos, el Sr. Gobernador en este caso? Sobreseer en el expediente que se sigue por el padre de la interesada é intimarle que si algo tiene que reclamar sobre su hija la novicia que acuda á la autoridad eclesiástica, la que le habla pronta y completa justicia.»

Así manifestamos á dicha autoridad estas reflexiones que no tuvieron la fortuna de hallar cabida en su ánimo. En tal sentido nos contestó en otra comunicación del 5 del corriente en la que, oída la Comisión de la Diputación provincial, se esfuerza en querer demostrar que no había habido en el padre de la interesada ese consentimiento tácito que hemos probado evidentemente por las razones acabadas de exponer, y adoptando dicho dictamen se sirve disponer salga del Claustro la novicia y sea entregada á su padre, quedando sujeta á él hasta el cumplimiento de su mayor edad el 31 de Mayo próximo; lo que nos dice para que por nuestra parte diésemos las órdenes oportunas para la ejecución de su decreto. Termina por último repitiendo que no tocaba en nada á la legitimidad ó validez de la toma de hábito y si solo resolvía una nueva cuestión de hecho.

Prescindiendo de replicar á los argumentos de la Comisión provincial por estar ya previamente contestados en mi comunicación anterior, no pudimos desentendernos de hacerle ver la inutilidad ó ningún fundamento de la protesta ó reserva que aducía. «Nadie ignora, le decíamos, que la toma de hábito es un acto religioso formal que produce sus efectos; éstos son, primero: que durante el tiempo del noviciado queda en suspenso la patria potestad, si bajo ella estuviese la novicia; segundo: que la novicia se halla sujeta entretanto á la Autoridad del Obispo y de la Prelado del Convento; tercero: que quedaba asimismo sometida á la Clausura, de la que no puede salir sin el permiso del Prelado de la Diócesis; cuarto y último: que la novicia llenada fiel y debidamente su tiempo de prueba, tiene un derecho perfecto á que sin demora se le dé la profesión, y á su vez al Prelado y á la Comunidad les cumple el deber de otorgársela si la creen digna. De otra suerte, la despedirán luego. Así el Sto. Concilio de Trento en su Sesión, 25. Cap. XVI, de Reformatione. Considere V. E., terminaba, si la resolución adoptada por su autoridad

afecta y pugna ó no con los referidos efectos del noviciado cuando precisamente por su acuerdo se manda que salga del Convento, que se desligue de la potestad del Obispo y de su Prelado; que se restituya á la de sus padres y por último que viva fuera de clausura.

En su consecuencia, y resumiendo todo lo que anteriormente le habíamos manifestado con la franqueza, lealtad y consideración debidas, concretamos nuestras reclamaciones y razonamientos á los siguientes términos: primero: que sobreseyese en el expediente formando á instancia del padre de la novicia, al que intímase que acudiera á la jurisdicción eclesiástica donde no se le negaría la justicia, quedando entretanto suspensa la profesión religiosa como ya lo estaba desde el 6 de Enero accediendo á los ruegos del mismo Sr. Gobernador de la provincia; segundo: que siendo este negocio de la única y exclusiva incumbencia de la Autoridad eclesiástica y de ninguna manera de la secular, era para nosotros un deber indeclinable el mantener ileso la jurisdicción de la Iglesia; tercero: que prohibiésemos en su consecuencia, y así lo habíamos prevenido á la Priora del Convento, salva siempre la voluntad de la interesada, que saliese esta fuera del Claustro sin nuestra especial licencia; cuarto y último: que, si lo que no podíamos esperar de ninguna autoridad católica, se cometiese un atropello que produjera la salida violenta de la expresada novicia, incurrirían los autores de semejante atentado en las penas de la Iglesia, sin perjuicio de acudir por nuestra parte con la más sentida queja y más viva reclamación al Gobierno de S. M.

Tales la sustancia y en extracto el contenido de mi comunicación de 15 del corriente. A ella contestó el Sr. Gobernador de la provincia en comunicación del 16 insistiendo en la resolución que había adoptado: pero ofreciéndome al cabo un medio que le parecía oportuno para zanjarse la contienda con decoro de ambas partes; el que se estuviere á lo que resolviera el Gobierno de S. M. al que acudiría inmediatamente en consulta, reclamando de nuestra parte que continuara entretanto la suspensión de la profesión religiosa.

Inmediatamente fué contestado este oficio, manifestándole no estar en nuestra posibilidad el ceder la jurisdicción eclesiástica en manos de personas laicas por altas y respetables que fueran; pero deseando agotar todos los recursos de conciliación le ofrecíamos para conseguirla que pasase el negocio á nuestro Provisor y Vicario general, que, aunque unido con nosotros formando un solo Tribunal, era no obstante y es independiente en sus fallos, que nosotros no podemos revocar ni modificar y del que se apela al Metropolitano y hasta á la Rota. De esta suerte tenía el padre de la novicia un recurso franco y que le garantizaba la guarda de los derechos que creyese corresponderle: que si aceptaba tal proposición proseguiría la suspensión de la profesión religiosa; pero que en caso negativo le rogaba se sirviese manifestárnoslo para quedar cada

qual en la libertad de obrar, según lo creyese justo y conveniente.

Significándonos por su último oficio del 20 no aceptar nuestra proposición quedaron rotas nuestra comunicación y negociaciones sobre este asunto.

De los hechos que han sucedido después, ya tenéis, A. A. H. H. é H. H. N. N., conocimiento. No se descuidó por cierto la Autoridad superior gubernativa en la ejecución del decreto, pues al día siguiente 21, á las siete y media de la mañana, ya estaba el Alcalde de Vigo golpeando las puertas del Convento para anunciar á la Priora el objeto que le traía que no era otro que el de sacar á la novicia del Convento y entregarla á su padre que la estaba esperando afuera.

Pero afortunadamente no habían dormido tampoco ni la Priora del Convento ni la autoridad superior eclesiástica. Previsora ésa y deseando evitar un sacrilegio con la violación de la Clausura y de que se diese al pueblo de Vigo un espectáculo poco edificante, había tomado de antemano sus providencias; que fueron explorar según lo manda el Santo Concilio de Trento, la voluntad de la novicia, lo que se verificó con todas las formalidades de derecho y de costumbre, poniéndola en libertad y exigiéndole que manifestase libremente si era ó no su voluntad el hacer la profesión religiosa.

Respondido afirmativamente y puesta el acta del explore ya en nuestro poder, mandamos extender el despacho para que, puesto que era de su gusto, inmediatamente profesara. Pero teniendo en consideración la palabra que teníamos empeñada con el Sr. Gobernador de la provincia ordenamos por instrucción separada que no se hiciese la profesión hasta no recibir ó por carta ó por telégrafo especial aviso nuestro.

Así las cosas, se recibió la comunicación última del Sr. Gobernador negativa á la transacción que le proponía, á las siete y media de la noche del citado día 20, y ya sin ahogo de ninguna clase, pero sin perder tiempo, fué fácil dar el aviso que se había prometido. Transmitido el telegrama á Vigo y recibido por la Priora á las nueve y cuarto de la noche, un cuarto de hora después tenía el P. Vicario de la Comunidad el aviso de recibir la profesión religiosa á Sor Purificación Paz Leis, á las seis de la mañana del siguiente día; hora que si parece extraña á la gente del siglo, no lo es ciertamente para las religiosas que se levantan á más tardar á las cinco de la mañana; así es que pudo la R. M. M. Priora á las diez próximamente de la mañana decir al Alcalde que con el Juez municipal, Secretario, Notario y testigos había venido con el objeto de extraer á la novicia del Convento de cualquiera manera que fuese, que buscaban en vano, que ya no había tal novicia y que en lugar de la novicia Sor Purificación Paz Leis, sólo se hallaba en el Convento una religiosa profesada del mismo nombre ligada á Dios por perpétuos y solemnes votos que la eximían por completo de la patria potestad, y todo bajo el amparo de la Religión Católica que

es la de los Españoles y de las mismas leyes del reino. Ante tal respuesta, comprobada por la exhibición del acta de profesión ya extendida en debida forma, tuvieron que callar retirándose silenciosos y según se nos ha asegurado como á la deshilada el Alcalde y toda su comitiva. No extrañamos, pues, el disgusto que recibieron algunos con esta contradicción bien manifestada por cierto en los papeles públicos.

Tales, A. A. H. H. é H. H. N. N., la relación exacta de los hechos ocurridos referentes al enojoso asunto que ha venido ocupándonos por no pocos días. Por los razonamientos que hemos aducido podréis comprender de qué parte está la razón y los fundamentos en que hemos basado la defensa de los derechos sacrosantos de la Iglesia. Por ellos habéis podido conocer la sencillez de la cuestión que nos ha ocupado, reducida para concluir esta carta, á los breves términos siguientes: primero: si Sor Purificación hubiera sido una joven que hubiera de la casa de sus padres y fuese encontrada aunque fuera en una casa de religión, era indudable el derecho del Sr. Gobernador de sacarla del asilo á donde se hubiese acogido, y de grado ó por fuerza restituirla y entregarla á sus padres; segundo: no siendo así; antes bien, habiendo practicado actos con el consentimiento tácito de sus padres que la constituían en poder de una jurisdicción fuera de la de ellos, debió el Sr. Gobernador sobreseer en tal asunto y dejar la decisión de él á la autoridad á quien correspondiese: tercero: que la jurisdicción competente en este asunto, pues se trata de la legitimidad ó validez de una toma de hábito en religión, es sin duda alguna la eclesiástica, como lo reconoce el mismo Sr. Gobernador; cuarto: en su consecuencia, en caso de alguna duda, es la autoridad eclesiástica la competente para declarar si es necesario ó no el consentimiento de los padres; si ha existido ó no ese consentimiento; si es preciso el consentimiento expreso ó basta el tácito ó si ha existido éste ó no ha existido: cuestiones, parte de las cuales son de puro derecho y sobre las que el Gobernador es incapaz, como tal, de resolver y definir.

Basta ya: no queremos molestar más vuestra atención sobre este asunto; pero no podemos concluir sin lamentarnos del apasionamiento con que la han tratado la mayor parte de los periódicos. Se nos ha tachado más ó menos directamente de fríos, indiferentes, hasta crueles ante las lágrimas de un padre que pedía se le devolviera su hija única: se ha dicho que por nuestra parte estaba la injusticia, estando la equidad, la razón y el derecho por la de la Autoridad civil: se nos ha llamado *sequestradores á lo Divino* que abusando de la sencillez de jóvenes incautas las hemos separado del hogar doméstico para sepultarlas en los Conventos: se ha pedido ya en embobadas ya en manifestadas frases al Gobierno, que nos corrija, que nos castigue, que ponga límites á nuestras demandas. Nada de esto nos extraña; sabíamos que al recibir la unción Sacerdotal y más aún la episcopal consagración, debíamos

8 UN AGUINALDO MEMORABLE.

Sin embargo, se sabía que D. Rafael era más comunicativo con las pocas personas que le trataban.

Estas se reducían al casero de una pequeña hacienda que poseía en el extrarradio de la capital quien le visitaba todos los meses para cobrar su salario y jornales del campo, vender alguna parte de los frutos existentes y enterarle de los sucesos de la comarca.

La otra persona por quien conocía las chismografías locales, y sin duda la más íntima, era una vieja mandadera llamada Carmen, diligente y solícita por llevarle á las ocho de la mañana la compra de la plaza y un cantarillo de agua, mediante la retribución de dos cuartos diarios.

Desde que Carmen contrajo el compromiso de servirle por tan mezquina recompensa, y sin medios de acrecentarla con las sisas, la idea de hacerle digna heredera del contenido del arcón, al cual evitaba don Rafael que se acercase, le obligaba á ser exacta en el cumplimiento de su deber y fiel en la rendición de sus cuentas.

Verdad es que su compra se reducía á un pan, dos cuartos de queso de cabra, dos ó cuatro de bacalao ó pescado frito para no tener que guisar, alguna lechuga ó pimiento y poca fruta cuando más barata estaba; y que sus obligaciones se limitaban á desempeñar estas breves diligencias, quedando

FOLLETIN DE EL ALICANTINO, 9

ya libre después hasta la hora misma de la mañana siguiente.

Pero también á su edad se esponía con frecuencia á rodar con el cántaro por la escala y romperse el bautismo sin lograr sus avarientas pretensiones.

Por ella las gentes suponían rico á D. Rafael, por ella se conocía la frugalidad de sus comidas y temerosa de perder su gracia, disimulaba sus extravagancias y disculpaba la ridiculez de su aislamiento.

Durante su cotidiana visita, que duraba poco más de un cuarto de hora, se mostraba D. Rafael afectuoso con ella, espansivo, curioso en sus averiguaciones, discreto y cándido en sus juicios; pero tacaño y miserable en sus gastos y encargos.

Nada de esto se atrevía á censurar Carmen en público, porque creía ocultar ó defender mejor el tesoro de su codiciado arcón.

La confianza con que D. Rafael la distinguía, el retraimiento enojoso con que despreciaba á sus parientes, de quienes nunca quería saber una palabra, las vagas esperanzas de ser ella su universal heredera, la hacían cada día más afable, locuaz y cuidadosa en cumplir los deseos de su señor.

En una ocasión, y en últimos días de Mayo, D. Rafael le recomendó que si en el mercado se vendían albaricoques baratos le llevase media libreta para

12 UN AGUINALDO MEMORABLE.

—Dos: un varón de seis años y una muñequita de cuatro.

—¿Son guapos?

—Eso D. Rafael no hay sol que le iguale. Dicen los vecinos del arrabal que se parecen en todo á su abuela.

Sin duda se referían á otros tiempos mejores, porque la estampa de la vejez era de esos tostados y encorvados esqueletos que repugnaban el gusto menos educado.

—Pues mujer, deseo conocerlos. Oye, Carmela, tráemelos el día de Navidad, que quiero darles el aguinaldo... Tú no les digas nada hasta entonces, porque no te van á dejar vivir.

—¿Vd. les vá á regalar este año el aguinaldo? interrogó con asombro Carmen.

—Sí, y no te lo he de dar á tí, porque no quiero que deje de llegar á sus manos.

—¡Válgame Dios! para qué quiere Vd. metersse en esas cosas D. Rafael, exclamó con melifluo acento Carmela que no podía volver de su asombro al oír espresarse con tanta liberalidad á su señor.

—No... no... no dejes de tráermelos, que quiero darles una gran sorpresa. Ahí dentro se lo guardo como oro en polvo.

Don Rafael, muy risueño, señalaba al arcón y se frotaba las manos de contento, mientras Car-

estar dispuestos a sufrir contradicciones; a padecer agravios y persecución por parte de los hijos del mundo, que al cabo es enemigo de Jesucristo.

Nos referimos, A. A. H. H. é H. H. N. N., y lo decimos con dolor al periódico que se publica en Vigo titulado La Concordia.

Una palabra más: la joven religiosa profesora Sor Purificación Paz Leis, acaba de fallecer; no faltará ninguno con motivo de este suceso agravará más sus acusaciones contra las Religiosas y Autoridades eclesiásticas;

Concluimos: sabemos por la lectura de los periódicos que el expediente sobre este asunto ha sido llevado al Gobierno de S. M.: que sobre él ha sido interpelado el Sr. Ministro de la Gobernación; y que por último ha pasado al consejo de Estado para que emita su opinión.

Cabos sueltos

El Constitucional Dinástico llama ayer a EL ALICANTINO periódico del Sr. Calatayud, y otro diario, insistiendo en el mismo supuesto de que el antiguo Director de El Semanario Católico lo es ahora de EL ALICANTINO, afirma que los demás redactores de nuestro diario somos peones que aquí mueve a su gusto.

Un periódico local nos dedica anteayer un suelto que empieza así: "El periódico carlista, entonando un kirie y acompañándose con el piporro de su soberbia ridícula."

(1) Epist. III Sancto Cornelio.

que el diario que las escribe es El Graciano.

LOS ARGUMENTOS CON QUE SE NOS COMBATE.

De El Constitucional Dinástico:

"EL CONSTITUCIONAL DINASTICO cumple con su deber, denunciando el peligro que Alicante corre de sustentar una publicación, cuyas tendencias a nadie se ocultan, ni para nadie son un secreto, y nuestro paisano el excelentísimo Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, si se vanagloria de haber nacido aquí, cuna de héroes y tumba de mártires por la libertad sacrificados, su principal deber es recoger informes y saber en qué manos tiene confiada la enseñanza y la indole de las inteligencias que se consagren en el periodismo a ilustrar al público.

La prensa liberal de Alicante, si como nosotros se interesa por el porvenir de nuestra población, debe secundarnos en la tarea de desennmascarar a los neos."

De La Unión Democrática:

"Al final de la jornada, ó morirá EL ALICANTINO, ó vacará alguna cátedra."

De una carta inserta en el mismo:

"Ha llamado la atención el rumor de que catedráticos de ese Instituto sean los redactores de EL ALICANTINO, lo que demuestra que el carlismo se ha introducido en ese centro de enseñanza. ¡Pobre juventud alicantina si el hecho es cierto! Volverá a tener que procesarse a alguien por suponerle vendedor de libros llenos de la pernicioso doctrina jesuitica, y tendrá usted y todos sus colegas que danzar de nuevo en querrelas y causas criminales.

El señor ministro de Fomento, según dice bien El Constitucional Dinástico, debe enterarse de lo que ocurre, y evitar si lo hay, que yo no lo sé, cualquier abuso en ese sentido. Al fin es hijo de Alicante, y no debe mirar con indiferencia que el carlismo se anide en su pueblo, y sea EL ALICANTINO redactado por catedráticos, fragua donde se temple las armas de los enemigos de la libertad y banderín de enganche de los carcasas."

De el mismo periódico:

"Dice EL ALICANTINO que el repertorio progresista está compuesto de las palabras neos, retrogrados, oscurantistas, enemigos de las luces, etc.

¿Esto se lo cuenta a su abuela? No. A El Constitucional Dinástico que se asombrará del descubrimiento."

La guardia civil debiera tomar cartas en el asunto, y atar codo con codo al furioso neo que así se expresa, poniéndole a la sombra.

Continúa la religión sin ganancia, con la manera de expresarse de EL ALICANTINO, diario católico (sic)."

Después de lo que llevamos dicho sobre la materia, nos abstenemos de todo comentario.

Seccion de noticias

Hé aquí el programa de la velada literario-musical que ha de celebrarse esta noche en nuestro teatro Principal, en honor de D. Alvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz, con motivo del tercer centenario de su muerte.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE.—1.º "Fakeltanz," gran marcha de concierto del maestro Flow, por la orquesta.—2.º Coro "La Esperanza," de Rossini, cantado por las señoritas Enriqueta Bassigalupo, Isabel Carratalá, Juana Leach, Luisa Leach, Teodomira Ramirez de Arellano, Javierra Javaloyes, Enriqueta Carratalá, Matilde Falco, Juana Maignon, Concha Sandoval, Angeles Sandoval, Margarita Garcia, Emma Salvetti, María Salvetti, Consuelo Javaloyes, María Javaloyes, María Ugarte, Carmen Terol, María Llorer, Josefina Bonanza, Soledad Batailler, Clara Pardo, Carmen Lefebvre y Elena Alvarez.—3.º Dúo concertante sobre motivos de la ópera "Guillermo Tell," de Ascher, ejecutado a dos pianos, por las Srtas. Matilde Falco y Juana Maignon.—4.º Aria de las joyas, de la ópera "Fausto," de Gounod, cantada por la señorita doña Clara Pardo Bonanza.—5.º Trio "La Separazione," de Panzini, para arpa, piano y harmonium, ejecutado por las Srtas. Margarita Garcia, Elena Alvarez y D. Enrique Ravello.—6.º Romanza de "El Estremo de una Artista," de Gaztambide, cantada por la señorita doña Teodomira Ramirez de Arellano, acompañada al piano por el Sr. D. Vicente Matas.

SEGUNDA PARTE.—1.º Terceto de "Lucrecia Borgia," de Donizetti, por la señorita doña Enriqueta Bassigalupo y los señores D. José Asin y D. Luis Lillo.—2.º Danza de "Las Silfides," de Godefroid, capricho para arpa, por la señorita doña Margarita Garcia.—3.º "Chant de l'Esclave," de Espadero, romanza cantada por la señorita doña Teodomira Ramirez de Arellano, con acompañamiento de piano.—4.º "Últimos momentos de D. Alvaro," de Wotvosky (K. I.), melodía para violin ejecutada por el señor D. Manuel Clavel.—5.º Aria de "La Traviata," de Verdi, cantada por la señorita doña Enriqueta Bassigalupo.—6.º "El Trémolo," de Gottschalk, estudio de concierto, ejecutado a tres pianos por los señores Llorca, Matas y Cánovas.

Intercaladas con las piezas de música se leerán varias poesías.

Los Sres López Dominguez y Romero Roldo han acordado destinar la cantidad recaudada para el té del Circulo reformista y la tirada de sus discursos a las familias de los muertos en Rio-Tinto, sin perjuicio de abrir una suscripción en el partido con el mismo objeto.

Las fiestas del Centenario de Bazán han quedado reducidas en Madrid a las solemnes exequias costeadas por S. M. la reina en la iglesia del Buen Suceso. Este acto se llevó a cabo ayer con gran suntuosidad, oficiando de pontifical el nuncio de Su Santidad y pronunció la oración en elogio del insigne marino el Sr. Sanchez Juarez.

Dieron la guardia de honor fuerzas de marina y cazadores y en el exterior del templo formaron la de embarque de la escuadra de instrucción, música, que han pasado por esta ciudad, y un regimiento de cazadores.

Después de las honras las fuerzas desfilaron por delante de S. M. que ocupaba un asiento en su carruaje.

Los periódicos rusos llaman la atención sobre el hecho de que mientras tanto se habla de su país suponiéndose que está haciendo armamentos, resulta probado que sus vecinos son los que están realizando grandes preparativos militares.

Los ministros de Agricultura y de Comercio de Francia han recibido exposiciones de los viticultores del Mediodía de aquel país pidiendo que se fije en 11 grados la escala alcohólica de los vinos, y que se escluyan estos de los nuevos convenios que celebre Francia con todas las demás potencias.

Ha fallecido en esta capital víctima de rápida enfermedad nuestro querido amigo D. Jorge M. Barrera administrador de los Establecimientos de beneficencia de esta provincia.

Su muerte ha sido muy sentida; pues por sus bellas condiciones de carácter mereció siempre las simpatías de todos.

Acompañamos a su atribulada familia en el justodolor en que hoy se halla sumida y les deseamos la resignación cristiana para sufrir tan sensible pérdida.

Dios haya acogido en su seno el alma del finado.

El virtuoso prelado de Tarrazona, según dice El Aviso, de aquella localidad, sigue en el estado de gravedad, aunque este no parece tan alarmante como antes.

La nota saliente que acerca de los asuntos políticos comunica la prensa de Madrid es el discurso pronunciado por el Sr. Castelar en el Congreso el martes último, cuya síntesis se condensa en esta notable afirmación: "Planteado por esta monarquía el jurado y el sufragio universal, no hay derecho a ser republicano en España."

El Sr. Castelar añade que el día en que esto suceda se retirará al rincón de su casa para escribir la historia de su patria, porque él no puede ser nada dentro de la monarquía, pero que los demás republicanos pueden ser mucho.

En la comarca de Lorca reina gran entusiasmo en vista de los adelantos que cada día adquieren las obras del ferro-carril de Murcia á Granada.

De regreso de su viaje á Roma ha llegado á Murcia, el venerable Prelado de la Diócesis de Cartagena y Murcia.

La población en masa le ha tributado un cariñoso y entusiasta recibimiento.

Parece que S. M. la Reina se propone visitar á Valencia, después que inaugure la Exposición Universal de Barcelona.

Ha salido de Cádiz, con dirección á varios puertos del Mediterráneo, la fragata "Blanca."

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 153 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 13 de julio de 1835, el sábado próximo, 11 del actual, termina el plazo para la redención a metálico del servicio de las armas en la Península, cuyo pago de 1.500 ptes. se verifica de once de la mañana á tres de la tarde, en la tesorería de la delegación de Hacienda.

No obstante, los mozas á quien correspondía la suerte de servir en Ultramar podrán redimirse, por 2000 pesetas, hasta 31 de Julio próximo.

Interesa á muchas familias el conocimiento de ese precepto legal.

Como habíamos anunciado, ayer á las diez de la mañana tuvieron efecto en la insigne iglesia Colegial de San Nicolás, de esta ciudad, las honras fúnebres en sufragio del alma del insigne marino D. Alvaro de Bazán, primer

marqués de Santa Cruz en conmemoración del tercer centenario de su fallecimiento.

La espaciosa nave del templo ostentaba un severo catafalco adornado con coronas y trofeos militares, dán tole guardia de honor alternativamente tropas de todas las armas.

Presidían el señor Gobernador civil de la provincia, el señor Comandante de Marina de este puerto, el señor Alcalde de esta capital y el señor Registrador de la Propiedad del partido.

Asistió al acto numerosísima concurrencia de la que formaban parte el Cabildo Colegial, comisiones de todos los centros y dependencias del Estado, provincia y municipio, Jefes y oficiales de los cuerpos de guarnición, la oficialidad del crucero Navarra, cañonero Bahía, y comandancia del puerto, habiendo asistido además gran concurrencia de fieles.

Observatorio meteorológico

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día de ayer.

Table with 2 columns: Variable and Value. Rows include Barómetro (762.87), Termómetro (10.8), Viento (S. C. Calma), Atmósfera (Despejada), Mar (Rizado), etc.

Centro meteorológico

DE SAN FERNANDO.

Parte recibida en la estación de Alicante de las observaciones del día de ayer:

Table with 2 columns: PREVISIONES MEDIAS and Tiempo probable para hoy.

Table with 3 columns: Location, Wind Speed, and Wind Direction. Rows include Costa N., N. O., S., and E.

CALENDARIO PIADOSO.

Santos de hoy.—Santa Escolástica vgn. y San Guillermo duque Aquitania, ermitaño y cf. La misa y oficio son de Santa Escolástica con rito y color blanco.

CULTOS PARA HOY.

Segundo día del solemne Triduo en la iglesia de Santa María. Se descubre á las nueve siguiendo misa solemne. Por la tarde, á las cuatro, rosario, meditación, sermón á cargo de don Arturo Martínez, vicario de Ntra. Sra. de Gracia, Letanía y Crédidi por la capilla de música y reserva.

MAÑANA

Ultimo día del solemne Triduo en la iglesia de Santa María. Todo como en el día anterior predicando por la tarde D. Rafael Amat y dándose al final la Bendición con Jesús Sacramentado.

ULTIMA HORA.

Servicio particular del Casino. Madrid 9 (7:45 n.) Congreso Dominguez poco explicito defensa reforma constitucional. Italianos retiranse Absinia. Kronprinz empeora. Bolsa 68.05.

IMPRENTA DE ANTONIO BEYA.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OBRAS

DE
D. VICENTE CALATAYUD Y BONMATÍ

CATEDRÁTICO EN EL INSTITUTO DE ALICANTE

	Plas.	Cts.
Elección nominal latina.	2	"
Ortografía latina (agotada).	2	"
Gramática de la lengua latina, dos tomos encuadernados en un volumen.	9	"
Programa de Latín y Castellano, 1.º y 2.º curso.	1	50
Las lenguas muertas (?) (agotado).	1	"
Del origen y progreso del culto y festividad de la Inmaculada Concepción, traducción de la obra latina del P. Marco Antonio Gravois (agotada).	4	"
Discurso sobre el tema "La cesación del trabajo en días festivos, lejos de perjudicar es altamente beneficiosa al desarrollo de la prosperidad de los pueblos."	"	25
Observaciones sobre pronunciación latina.	"	25
Egyptología; tres artículos del Abate Lorenzo de Saint-Aignan; traducción del francés.	"	50

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN

DE

Antonio Seva,

PROGRESO, 5. ALICANTE

En este antiguo y acreditado Establecimiento, se imprime toda clase de modelos para Ayuntamientos, Diputaciones, plazas de toros y teatros, etc., contando con una gran variedad de tipos modernos para toda clase de publicaciones. El público siempre encontrará en este establecimiento trabajos esmerados, prontitud y economía.

Especialidad en libros rayados. Encuadernaciones de lujo y ordinarias. Depósito de saquitos para tiendas de comestibles, droguerías, etc. y de papel estracilla para envolver, a precios económicos.



Compañía de Navegación.

Líneas directas de vapores entre Cete y Alicante y entre Bordeaux y Alicante; de

AUGUSTE VINIES, RESTE Y COMPAÑÍA.

Agente en Alicante: FRANCISCO M. LAGUILLON.

FÁBRICA DE ESPEJOS

DE

JOSÉ REUS Y ROMAN

Pórtico Ansaldo, 4.

ALICANTE

En este antiguo y acreditado establecimiento encontrarán los señores Curas y Presbíteros, una magnífica colección en Sacras, estampas religiosas, estampitas de Comunión para Cofradías de todas clases etc.

Además se doran ó platan cuantos objetos se deseen para Iglesia y se construyen altares de talla.

NOTA.—Siendo un trabajo de consideración, se darán plazos para el pago, cuya única casa en la provincia, puede competir con los primeros establecimientos de su clase y con ventajosas condiciones.

600 A 1.000

pesetas de beneficio al mes podrán obtener con un capital de 250 pesetas, expendiendo un artículo exclusivo de primera necesidad, privilegiado y apremiado. Las personas for-

males que puedan cumplir las condiciones exigidas recibirán inmediatamente instrucciones detalladas, con solo indicar su dirección con exactitud y claridad. Dirigirse a Mr. Richard Schueider, inventor y fabricante en Paris, 22 Rue d'Armaillé 22, en Paris.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

Son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce. Todas las enfermedades provienen de la impureza de la sangre; impureza que neutralizan pronto estas Pildoras, porque limpian el estómago y los intestinos y devuelven la energía a la organización entera.

Estas Pildoras mas que ninguna medicina, egularizan la digestión, el hígado y los riñones cotelcen el sistema nervioso. Las personas menos robustas pueden valerse sin temor, de estas Pildoras, ateniéndose cuidadosamente a las instrucciones de que van rodeadas.

La ciencia de la medicina no ha producido remedio que pueda compararse con este maravilloso Ungüento, que refrigera todas las partes enfermas, sana toda llaga y úlcera y cura infaliblemente la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, el reumatismo y la gota.

Los remedios van acompañados de amplias instrucciones en español.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario, el profesor Mr. Thomas HOLLOWAY, 78, New Oxford Street, LONDON England.

A los carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuels.	Alicates.	Verdugos.	Barranas.
Hachas.	Corta-frios.	Compases.	Berbiquies.
Garlopas.	Martillos.	Terrajas.	Formones.
Cepillos.	Limas.	Triscadores.	Gubias.
Junteras.	Esquinas.	Ficheros.	Roblones.
Guillames.	Sierras.	Saca-bocados.	Escuadras.
Tenzas.	Serruchos.	Triángulos.	Destornillador.
Yunques.	Tornillos.	Aceros.	Cuchillas.

Camas inglesas maqueadas de hierro

y de metal fino.

De un cuerpo.—De canónigo ó camera.—De matrimonio.
Se recomiendan por sus bonitos dibujos solidez y precios económicos.
Antonio Guillem Lopez, Alicante.

A los duenos y constructores de obras.

Pernios de todos tamaños.—Visagras ó frontizas, todas dimensiones.—Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.—Pasadores embutidos fuertes, todos tamaños.—Cerraduras puerta de calle, sala, cuarto, armarios, cajon, ómedas, arca, pupitre y mediera.—Pisaportes para ventano y vidrieras.—Cerrojos ó forrellate.—Fallebas ó Candados todos tamaños.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio hemos conseguido de la Fábrica ventajas que las ofrece a nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle mayor, números 13, 15, y 17, Alicante.

COLEGIO LUCENTINO

DE SAN LUIS GONZAGA

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. COSME JAVALOYES PASCUAL, PBRO.

Alicante, Mayor, 5.—Entrada, Angeles, 4.
Primera y segunda enseñanza. Estudios de aplicación y preparatorios para carreras especiales, Gimnasia, Dibujo y Música.

Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

El Administrador de este Colegio D. G. M. Calatayud, facilitará prospectos y reglamentos y cuantos detalles se deseen.

PIANOS,

ARMONIUMS, INSTRUMENTAL

Pianos Manubrios y Música de todas clases.

ANTONIO FALCÓ

11. CONSTITUCION, 11.

Jamones frescos superiores de umcho magro a 2 pesetas el Kilo tomándolos enteros.

Chorizos extremeños de mis acreditadas fábricas en Candelario, desde 2 pesetas 38 céntimos la docena en adelante.

Salchichon de Vich riquísimo a pesetas 5'50 el Kilo, Manteca de cerdo pura a pesetas 1'75 el Kilo.

Tocinos superiores a pesetas 1'50 y 1'75 el Kilo segun clase.

Las mejores mantecas de vaca de Dinamarca, a 5 pesetas Kilo, la de Gijon excelente a 3, 50 idem id.

Garbanzos riquísimos ne Fuente Saúco a 10, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 pesetas arroba. La clase extra conocida por los garbanzos padres a precios reducidos con relación a su excelente coadura y gruesísimo tamaño.

En la antigua y acreditadísima salchichería extremeña, Princesa, 19, Serafin Sánchez. Los choriceros extremeños.

AGUA DE INSALUS

En Lizarza (Tolosa) Guipúzcoa, analizada por el eminente químico Doctor don Fausto Garagarza. Es acicarbonatada, ligeramente alcalina, digestiva, de sabor agradable. Excelente bebida gaseosa para las comidas, sola ó mezclada con vino. Superior a las del Saint Gallier, Apollinaris y Wals. Abre el apetito, ayuda la digestión y es eficaz contra las afecciones de los aparatos gástrico y urinario.

75 céntimos de peseta la botella de litro con casco en toda España. En Alicante, D. José Soler y Sanchez, plaza de San Cristóbal, número 12. Administración, plaza Vieja, número 1, Tolosa.

CLASES DE FRANCÉS,
MATEMÁTICAS, COMERCIO Y PREPARACION
PARA CARRERAS

POR
D. FERNANDO CANDIAL MARTINEZ
SANTOS MÉDICOS 12.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA

CARRERAS ESPECIALES

DIRIGIDA POR EL OFICIAL DE TELÉGRAFOS

D. JUAN MANUEL SEGUÍ

PLAZA DE SAN CRISTOBAL, 5.

ALICANTE.